



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Abastecimiento	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	94.10.0002.0040	ALQUILER DE LUCES
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	AOI00015500052 GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UE 001 ADMINISTRACION	
Denominación de la Contratación:	Servicio de alquiler de equipos de iluminación para la fachada de la Sede Institucional del MIDAGRI	

1. FINALIDAD PÚBLICA
Contar con el servicio de alquiler de equipos de iluminación para la fachada de la Sede Central Institucional del MIDAGRI
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
El objetivo de esta contratación es poder realizar la contratación del servicio de alquiler de equipos de iluminación para la fachada de la Sede Institucional del MIDAGRI sito en la Jirón Cahuide 805, Jesús María.
3. ANTECEDENTES:
Se requiere el servicio de alquiler de equipos de iluminación para articular a la Institución de acuerdo al entorno y contexto urbano de todas las Entidades Estatales.
4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
<p>Para el cumplimiento del objetivo del servicio, el proveedor deberá utilizar los siguientes equipos mínimos para realizar la proyección de la iluminación en la fachada de la Nueva Sede Institucional del MIDAGRI:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seis (06) faros de cabezas móviles Beam 230 (7R): <ul style="list-style-type: none"> ✓ Luz de color morado. ✓ Potencia de lámpara 230w ✓ Temperatura de color: 8,000 – 8,500K ✓ Ángulo de haz: 2° - 3.8° ✓ Prismas: 8 y 16 facetas ✓ Flujo luminoso: entre 7,500 a 9,000 lúmenes ✓ Display Pantalla táctil con 180° invertido disponible, con cuatro botones ✓ Inclinación 270° (16 puntas de precisión) ✓ Modo de control: manual y/o automático ✓ Niebla 0-100% niebla lineal ✓ Equipos de iluminación adecuados para la intemperie ✓ Voltaje: 100v-240v, 50/60Hz • Seis (06) City color 10x44w, color morado. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo de Led: 44 LEDs RGBW de 10w cada uno ✓ Potencia total: 440w ✓ Colores: RGBW (colores múltiples, según necesidad) ✓ Temperatura de color: 3200K – 8000k variable ✓ Ángulo de haz: 25° a 60° (fijo o ajustable según versión)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- ✓ Flujo luminoso: 15,000 – 20,000 lúmenes (según óptica)
 - ✓ Modo de control: DMX 512 (4/6/8 canales)
 - ✓ Modos adicionales: auto/ aster- slave / sonido
 - ✓ Dimmer: Electrónico 0-100%
 - ✓ Estrobo: Electrónico 1-25Hz
 - ✓ Rango dinámico de color: Alta saturación, mezcla precisa RGBW (según necesidad)
 - ✓ Carcasa: Aluminio resistente con aletas disipadoras
 - ✓ Grado de protección: IP65 (apto para exterior)
 - ✓ Soporte: Horquilla doble para instalación en piso o base metálica
-
- Diez (10) cables vulcanizados 3x14 AWG, como mínimo.
 - Los gastos de transporte de los materiales, herramientas, piezas y/o equipos, hacia las sedes donde se realizarán los trabajos, corren por cuenta de EL CONTRATISTA del presente servicio.
 - Todo personal del CONTRATISTA deberá identificarse con su respectivo documento de identidad para ingresar a la Sede.
 - El CONTRATISTA deberá asegurar la correcta presentación de sus trabajadores, los cuales deberán estar debidamente uniformados y contando con todas las herramientas y elementos de seguridad.
 - El CONTRATISTA tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad que correspondan.
 - La eliminación de residuos generados por los trabajos realizados en la ejecución del servicio, deberá ser permanente y estará a cargo del CONTRATISTA.
 - Más allá de lo indicado en los términos de referencia, la Coordinación de Servicios Generales se encargará de la supervisión de la ejecución del presente servicio por parte de El MIDAGRI teniendo autonomía en los trabajos de acondicionamiento sobre el control y los métodos para la ejecución de cualquiera de los trabajos.
 - No se podrá interrumpir las labores del personal, por lo que EL CONTRATISTA deberá coordinar previamente con la Coordinación de Servicios Generales, así como para los ambientes restringidos.
 - Una vez culminado el presente servicio, el CONTRATISTA deberá retirar los equipos, accesorios e instalaciones, y dejar la infraestructura en las mismas condiciones que se encontró antes de la instalación, el periodo establecido será como máximo de un (01) día calendario.

Imagen de la fachada de la Sede Institucional del MIDAGRI



**5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Persona natural y/o jurídica.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado y vinculado a su RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Deberá acreditar una experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000 (Veinte mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: organización de eventos, servicios audiovisuales, instalación y/o venta y/o alquiler de luces de neón o reflectores.

Acreditación:

La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones de Proveedores y no tenga impedimento.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma G-050 Seguridad durante la construcción
- D.S. N o 009-2009-MINAM "Medidas de ECOEFICIENCIA en el Sector Público"
- Código Nacional de Electricidad.

7. SEGUROS

El contratista será responsable que su personal cuente con el seguro complementario por Trabajo de Riesgo-SCTR durante el plazo de la prestación del servicio y de acuerdo con la legislación laboral vigente y otros establecidos por la Ley y Reglamentos pertinentes, la póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de prestación del servicio, dicho documento deberá remitirlo un (01) día antes previo al inicio de actividades, asimismo, antes del inicio de cada actividad de trabajo en el área a intervenir se deberá cumplir con lo siguiente:

- Los trabajadores deberán tener de manera obligatoria el Seguro Complementario de Trabajo Riesgo (SCTR).

NOTA: Es necesario precisar que el MIDAGRI, no permitirá el ingreso de personal que no cuente con este seguro.

La empresa jurídica y/o persona natural contratada, se somete a la supervisión en materia de seguridad y salud por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIDAGRI, durante el tiempo que dure el servicio en nuestras instalaciones.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

8. PRESTACIONES ACCESORIAS
No corresponde
9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR: La prestación de servicio se realizará en la Sede Central del MIDAGRI; Jr. Cahuide N°805 – Jesús María – Lima.
PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio.
10. ENTREGABLES
Informe técnico del servicio, con imágenes de la fachada iluminada.
11. CONFORMIDAD
La conformidad será emitida por la Oficina de Abastecimiento, previo informe técnico del especialista a cargo, y visto bueno de la Coordinación de Servicios Generales.
12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)
<u>Forma de pago</u> La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO en soles. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista y que incluye los impuestos de ley vigentes, la Entidad debe contar con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none">• Conformidad de la Entidad.• Comprobante de pago presentado por parte del proveedor.• Informe técnico del especialista a cargo de la supervisión.
13. CONFIDENCIALIDAD
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.
14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
No corresponde
15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del entregable correspondiente}}{0.40 \times \text{Plazo del entregable}}$$

15.2. Otras penalidades

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Por no realizar la reparación y/o cambio de los equipos de iluminación en un plazo de veinticuatro (24) horas de reportado la avería.	S/250/día	El personal encargado de la Coordinación de Servicios Generales verificará en el libro de ocurrencias del personal de seguridad la fecha de ingreso del personal para la reparación o el cambio y levantará un Acta de incumplimiento.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p>resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.</p>
<p>17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)</p>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none">Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.
<p>18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>
<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.</p> <p>Son controversias materias de conciliación las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">Resolución de contrato.Ampliación de plazo contractual.Recepción y conformidad de la prestación.Valorizaciones o metrados.Liquidación de contrato.Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.Controversias sobre sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)Prestaciones accesoriasVicios ocultosotras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.
<p>19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)</p>
<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
<p>20. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)</p>
<p>No corresponde</p>

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la PLADICOP.

DIRECTOR (A)